



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1882, un expedicionario encontró grandes huesos fosilizados en las cercanías de Neuquén y los envió a Florentino Ameghino (1853-1911), Ameghino pudo determinar que se trataba de restos de dinosaurio que habían habitado la Patagonia durante el período cretácico, hace más de 65 millones de años .

Se trataba de una vértebra caudal y una costilla halladas por el Capitán Buratovich, en la Provincia del Neuquén. Buratovich ofreció este material al entonces Presidente de la Nación Argentina, general don Julio A. Roca, quien a su vez la hizo entregar al sabio Ameghino para su reconocimiento y estudio.

Ameghino no tardó en reconocer que se trataba de restos pertenecientes a grandes dinosaurios, publicando la noticia en el citado periódico.

Inauguró así el estudio de los dinosaurios locales .

Florentino Ameghino fue el fundador de la paleontología en la Argentina.

Fue uno de los abanderados del evolucionismo en Argentina, uno de los grandes propulsores

Ameghino publicó en 1898, 1902 y 1906 breves descripciones y comentarios de un nuevo género y especie.

Los estudios paleontológicos se desarrollan dentro de teorías generales, situaciones regionales o continentales requieren de hipótesis particulares.

Históricamente, la Argentina ocupa un lugar privilegiado en el mundo, tanto en lo que respecta a la secuencia temporal que abarcan los yacimientos fosilíferos como a la variedad temática.

Es decir que desde sus comienzos la paleontología en la Argentina tuvo bases sólidas, construidas sobre fuertes conocimientos científicos y filosóficos.

Actualmente el reconocimiento internacional de los paleontólogos argentinos es innegable, la comprensión de los procesos macroevolutivos que condujeron a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las configuraciones de flora y fauna actuales, fue rediseñada y enriquecida por las contribuciones de paleontólogos argentinos.

Se considera que la formación de investigadores es parte esencial de la actividad de un científico, estimulando la independencia y la creatividad de los más jóvenes, entendiéndose que la promoción debe fundarse en razón del mérito científico, no bastando con la laboriosidad.

Todo lo anteriormente mencionado agregado a que este patrimonio permite practicar turismo, fuente económica importantísima de nuestra provincia.

Este patrimonio permitiría también actividades educativas, de apreciación del paisaje y la posibilidad de poder observar la flora representativa del lugar.

Debemos tener en cuenta que el simple tránsito provoca importante impacto sobre el patrimonio, aún con medidas de protección.

Bibliografía consultada.

La Nación" del 23 de Marzo de 1883.

ADAM, D., 2002. Citation analysis: the counting house.- Nature, 415: 726-729. AMIN, M. y MABE, M., 2000. Impact factors: use and abuse.- Perspectives in Publishing 11: 1-6.

BRUZZONE, H., 2000. Algunas consideraciones sobre el llamado parámetro de impacto de las revistas científicas.- Nexos. Universidad Nacional de Mar del Plata, 7 (12): 6-9.

COMITÉ EDITOR, 1996. Evaluación de la producción científica de los investigadores y medios de publicación.- Ameghiniana, 33(4): 354. GARFIELD, E., 1994. The impact factor.- Current Contents, 34(25): 3-8. GIBBS, W.Y., 1995. Lost science in the Third World.- Scientific American (Aug. 1995): 92-99.

RICCARDI, A.C., 2001. El impacto de las publicaciones científicas: mito y realidad.- Revista de la Asociación Geológica Argentina, 56 (3): 408-414.

Por ello.

AUTOR: Francisco Orlando Castro

FIRMANTES: María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados que se encuentra en el puesto del señor Jorge Carús, ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico".

Artículo 2°.- De forma.